



AYUNTAMIENTO DE LUCIANA

No habiéndose presentado reclamaciones al acta de baremación provisional, conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria, la propuesta contenida en el acta de selección provisional se eleva a definitiva, sin necesidad de nueva reunión de la Comisión de Selección, reproduciéndose a continuación:

“3º.- Una vez concluida la baremación, el resultado de la fase de concurso es el siguiente por orden de puntuación:

3.1.- Seleccionados Preferentes por tener alguna de las titulaciones /formación exigidas en la Base 2.1 c) de las Bases de Selección:

Nº	ASPIRANTE	EXPERIENCIA	CURSOS FORMACION	PROYECTO	PUNTUACION TOTAL
1	70574599L	3,6	1	2	6,6
2	05639690K	1,8	0,1	2	3,9
3	05722230Z	0	0,94	2	2,94
4	05669169Z	0	0,455	2	2,455
5	05658387L	1,8	0	0,5	2,30
6	05713948N	0	0,02	2	2,02
7	53046976Y	0	0,01	2	2,01
8	05689038B	0	0	1,5	1,5
9	05716417C	0	0,07	1	1,07
10	70646714Y	0	0	1	1
11	05653448W	0	0	0,5	0,5

3.2.- Seleccionados No Preferentes que solamente serían seleccionados en ausencia o renuncias de los aspirantes que reúnen los requisitos de titulación o formación requeridos en la Base 2.1.c) de la Convocatoria por tener alguna de las titulaciones /formación exigidas en la Base 2.1 c) de las Bases de Selección y que se detallan en el punto anterior 3.1:

Nº	ASPIRANTE	EXPERIENCIA	CURSOS FORMACION	PROYECTO	PUNTUACION TOTAL
1	30203099M	3,6	0,1	2	5,7
2	05682254N	1,8	0	2	3,8
3	71217647X	1,9	0,72	0,5	3,12
4	71228574N	1,8	0,08	1	2,88

En Luciana, en la fecha indicada al margen
LA SECRETARIA INTERVENTORA